



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 167 / 2012

REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN

FECHA DE PERMISO: 26 DE JUNIO DE 2012

VENCE: 26 DE JUNIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-4
ubicado en PASAJE LAS CALAS
población BERNARDO OHIGGINS
PROPIETARIO MARIA TERESA PINOCHET WILEMSEN
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNÁNDEZ
N° patente profesional 023714
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 450-17

VIVIENDA
presupuesto \$ 2.645.856.-
N° 1535
Sector (ZONA H2)
R.U.T N° 11.594.215-8
calle PASAJE LAS CALAS N° 1535
domicilio ISLA EVANS N° 1311
RUT N° 13.521.940-1
domicilio
RUT N°
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 213,75 M².

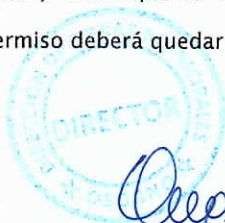
Derechos municipales \$ 39.688.-

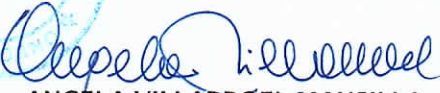
Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,45 M²
2° piso	8,62 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	35,07 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de ampliación de vivienda existente, en 1er y 2do nivel, cuyo destino es habitacional.

Superficie existente	: 65,00 M ²
Superficie a regularizar	: <u>35,07 M²</u>
Total	: 100,07M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam